



## ***En las campañas no se está ejerciendo ningún gasto público, se trata de los recursos de cada candidato***



## LOS CONTRATOS DE LAS CAMPAÑAS JUDICIALES

ENRIQUE SUMUANO  
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN / @ENRIQUESUMUANOC

Un tema complicado en estas elecciones judiciales es el ejercicio de los recursos que las personas candidatas pueden emplear y cómo deben comprobarlos.

Una primera regla básica es que no se permite en esta elección judicial el uso de recursos públicos o de origen privado, bien sean humanos, materiales o financieros, sólo pueden ejercerse gastos personales conforme a los topes establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

Así, se establecieron topes de gastos distintos para las personas candidatas que aspiran a la titularidad de cada órgano, para un Juzgado de Distrito \$220,326.20; para Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación \$413,111.63; para Salas Regionales en materia Electoral \$881,304.80; para Sala Superior en materia Electoral, para el Tribunal de Disciplina Judicial y para la SCJN \$1,468,841.33; cada candidato y candidata podrá ejercer sus recursos propios hasta esas cantidades.

Cualquier operación relacionada con los gastos autorizados por el INE, cuya adquisición o

contratación de servicios sean por montos iguales o mayores a 30% del tope de los gastos personales de campaña antes referidos, deberán ser contratados con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE. Aquella adquisición o contratación que no rebase ese porcentaje podrá ser contratada con cualquier otro proveedor, pero en ambos supuestos deberán registrarse como gastos de campaña en el Mecanismo Electrónico para la Fiscalización de Personas candidatas.

Lo anterior resulta de relevancia si se toma en cuenta que las campañas se están financiando con recursos personales, obligando a que se contraten los servicios que se requieran con los proveedores que regularmente le vienen prestando servicios a los Partidos Políticos, donde regularmente estos tienen un mayor costo al que ordinariamente pueden encontrar en el mercado.

En el referido registro se

encuentran las personas físicas y morales, nacionales, que de manera ordinaria en cada elección federal para la renovación de la Cámara de Diputados y Senadores, así como para la Presidencia de la República, venden, enajenan, arriendan o proporcionan bienes o servicios de manera onerosa a las personas candidatas a esos cargos, vía el recurso público que se le asigna a los Partidos Políticos y que pagamos todos los contribuyentes.

En las campañas judiciales no se está ejerciendo ningún gasto público,

se gastan los recursos propios de cada persona candidata para lo cual se debería pensar en una mayor apertura y flexibilidad de con quién se pueda contratar y en qué condiciones, lo cual podría resultar en un mayor beneficio para toda la sociedad y no hacer que esos recursos sean gastados en un grupo de prestadores de servicios privilegiados que se encuentran en dicho registro. Un tema de reflexión.

***“Se debería pensar en una mayor apertura y flexibilidad de con quién se pueda contratar y en qué condiciones los servicios para las campañas”.***